



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1909**
Proceso : Pertenencia
Demandante : Lucila Granados Caro,
Demandado : Herederos determinados de la señora María del Rosario Caro de Granados
Demandado : Luz Miriam Granados Caro
Demandado : Fanny Granados Caro
Demandado : Ofelia Granados Caro
Demandado : Fernando Granados Caro
Demandado : María Isabel Granados Caro
Demandado : Lucely Granados Caro
Demandado : Araceli Granados Caro
Demandado : Herederos indeterminados de José Guillermo Granados
Demandado : Herederos indeterminados de Fabio Granados Caro
Demandado : Herederos indeterminados de Gustavo Granados Caro
Demandado : Herederos indeterminados de María del Rosario Caro de Granados
Demandado : Personas desconocidas e Indeterminadas
Radicación : 76-400-40-89-001-2023-00043-00

La Unión Valle, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En escrito allegado electrónicamente la abogada Andadelia Impata Estrada en el cual acepta el cargo de curador ad litem, ordenado mediante auto No.1786 de fecha 10 de julio de 2023, por ser procedente se ordena tenerlo como notificado por conducta concluyente de conformidad con lo dispuesto en el Art. 301 del Código General del Proceso, y por ello se ordena dando cumplimiento Al Art. 91 ibídem por secretaria se remita copia de la demanda y del auto que admitió la misma a la dirección electrónica de donde se remitió el correo anadelia428@gmail.com

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19f522102f773923ef5d73180684c21716284b791e51e798b0950c47747c1793**

Documento generado en 21/07/2023 04:08:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>